

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(DECLÁRANSE CANCELADO CONTRATO CELEBRADO CON EL SR. CHARLES WEIMBERGER DEL 29 DE MARZO DE 1904, Y OTROS CONTRATOS)

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 26 de abril de 1911

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 13 de mayo de 1911

El Presidente de la República,

Considerando:

Que es perjudicial para los intereses fiscales y particulares los contratos que en seguida se enumeran, porque entrañan monopolios y establecen concesiones onerosas para el Estado; que según el decreto de 29 de marzo último, esta clase de concesiones deben someterse al estudio de la Comisión Mixta.

Por tanto, de conformidad con el artículo 6°. De la citada ley.

Decreta:

Decláranse cancelados los siguientes contratos:

1°.- El celebrado con el señor Charles Weimberger, el 29 de marzo de 1904, sobre el establecimiento de una línea de vapores en la Costa Atlántica, y privilegio de navegación en el Río Escondido y sus afluentes; y los demás contratos adicionales.

2°.- El del señor René J. La Villeveubre, concediéndole el arrendamiento de departamentos minerales y minas abandonadas en el Departamento de Bluefields y Distrito de Prinzapolka, con fecha 6 de diciembre y 1907.

3°.- El del señor James Deitrick, con fecha 18 de diciembre de 1910, dándole en arriendo todas las minas y depósitos minerales situados en los Departamentos de Nueva Segovia y Jinotega y parte de la Comarca del Cabo de Gracias á Dios.

4°.- El celebrado con los señores Francisco Guerrero y R. Lehman y C^a. concediéndoles la explotación de los hulares de la Costa Atlántica, con fecha 2 de agosto de 1905.

5°.- El de la Central América Growers and Transportation Company, representada por el señor A. F. Plaza, para la limpieza y dragaje de Laguna de Perlas, con fecha 24 de Julio de 1906.

Dado en Managua, á los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos once- **Juan J. Estrada**- El Ministro de Fomento- **Ernesto Fernández**.